



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIANTE: EUGENIA RAMÍREZ
DORANTES Y OTRO.

DENUNCIADO: ALEJANDRO LÁZARO
MARTÍNEZ "EL CIRCULO" GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS "LA
HERRADURA EN UNIDAD POR
ZARAGOZA", VÍCTOR HUGO RAMÍREZ
CORONA "RECONSTRUYENDO
ZARAGOZA".

En la ciudad de Puebla, Puebla, a trece de octubre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del doce del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIANTE: EUGENIA RAMÍREZ
DORANTES Y OTRO.

DENUNCIADO: ALEJANDRO LÁZARO
MARTÍNEZ “EL CIRCULO” GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS “LA
HERRADURA EN UNIDAD POR
ZARAGOZA”, VICTOR HUGO RAMIREZ
CORONA “RECONSTRUYENDO
ZARAGOZA”.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del doce del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

DENUNCIANTES: SERGIO REGULO
CORTÉS SANTIAGO Y EUGENIA
RAMÍREZ DORANTES.



DENUNCIADOS: ALEJANDRO
LAZARO MARTÍNEZ, GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS Y
VICTOR HUGO RAMÍREZ CORONA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla a doce de octubre de dos mil veinte. -----
VISTOS, 1) Los acuerdos dictados por la suscrita de veintidós de julio, siete de septiembre y dos de octubre del año que transcorre; **2)** La razón de recepción de correo electrónico de ocho de octubre de dos mil veinte, signado por el Actuario de este Tribunal Electoral y anexos, en cuatro fojas; **3)** El oficio número 214-2/SJ-5664381/2020, de diecinueve de septiembre de la presente anualidad, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite a esta autoridad jurisdiccional diversa documentación y anexos debidamente registrados en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral; recibidos a las trece horas del doce de octubre del presente año; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 22 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 166, 325, 338 fracción III, 339, 343, 355, 357 y 415 párrafo quinto, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----
ÚNICO. Con la documentación señalada en los numerales 2 y 3) de la cuenta, téngase dando cumplimiento en tiempo y forma, al Director Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores al requerimiento realizado por la signante mediante acuerdo de veintidós de julio; todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos de ley. -----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS. -----
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-128/2020 Y TEEP-A-129/2020 ACUMULADOS.

ACTOR: HÉCTOR ROSALES CASTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TECAMACHALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del doce de octubre del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-128/2020 Y TEEP-A-129/2020 ACUMULADOS.

ACTOR: HÉCTOR ROSALES CASTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TECAMACHALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del doce de octubre de la presente anualidad** dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-128/2020 Y TEEP-A-129/2020 ACUMULADOS.



ACTOR: HÉCTOR ROSALES CASTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TECAMACHALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a doce de octubre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio 2097/2020/PML signado por la Presidenta Municipal de Tecamachalco, Puebla, recibido en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal a las quince horas con quince minutos del día seis de octubre del año en curso; y. -
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 325, 339 fracciones I y XVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los diversos artículos 1; 10 fracciones I, XIV y XXXVI, 14 fracción XIX, XXIII y XXXI y 144 párrafo tercero del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla **SE ACUERDA:** -----

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado para los efectos legales conducentes. -----

II. **TENGASE** por hechas las manifestaciones de la Presidenta Municipal de Tecamachalco, Puebla, respecto al cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictada en el expediente al rubro citado. -----

III. En consideración de lo anterior, **DESE VISTA al actor** a través del correo electrónico **alexistellez@outlook.com** con la documentación de cuenta, así como con el oficio 2054/2020/PML y su documentación anexa, mismos que obran en los autos del expediente en el que se actúa, a efecto de que manifieste a esta autoridad, solamente si recibió las constancias mencionadas con anterioridad; lo anterior en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** posteriores a la respectiva notificación, con el apercibimiento de que en caso de no manifestar nada, se le dará por conforme y se tendrá por cumplida la sentencia en mención. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Jesús Gerardo Saravía Rivera, ante el Secretario General del Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

JESÚS GERARDO SARAVÍA RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-023/2020.

ACTOR: HÉCTOR ROSALES CASTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del trece de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-023/2020.

ACTOR: HÉCTOR ROSALES CASTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TECAMACHALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del trece de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-023/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: HÉCTOR ROSALES
CASTILLO



AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
TECAMACHALCO, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a trece de octubre de dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, Solicitese al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe a este Tribunal cual es el método por el cual se convoca a los regidores a las sesiones de los comités de los que forman parte, y remita el original o copias certificadas de las convocatorias realizadas al regidor Héctor Rosales Castillo a las sesiones de al Comité Municipal de Obra Pública y Servicios relacionados, al Comité Municipal de Adjudicaciones y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de los cuales forma parte.

SEGUNDO: Se apercibe a dicha funcionaria, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.

TERCERO. Se reserva a acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

JANUARI
AUSP
ALBIS
D



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

**ACTORA: LAURA VIRGINIA GALLEGOS
SÁNCHEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del trece de octubre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020.

ACTORA: LAURA VIRGINIA
GALLEGOS SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del trece de octubre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**


EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





EXPEDIENTE: TEEP-JDC-007/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: LAURA VIRGINA
GALLEGOS SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL MUNICIPIO DE
TEHUACÁN, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a trece de octubre de dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, Solicítese al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, **REQUIERA** al cabildo del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, a través de su Presidente, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, informe a este Tribunal cuando se le notificó a la Síndico Municipal el contenido del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, celebrada el cinco de agosto de dos mil veinte, debiendo remitir en original o copia certificada la documentación que acredite tal informe.

SEGUNDO: Se aperece a dicho funcionario, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le impondrá algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del código comicial.

TERCERO. Se reserva a acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE



RECIBO
AL SEÑOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
AL SEÑOR
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a trece de octubre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha doce de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE PUEBLA. ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.



TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
A PERSONADO.

ACTUARIA

AUTORIDADES
PRESIDENTE

RESPONSABLES:
MUNICIPAL Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE
TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a doce de octubre de dos mil veinte. -----
VISTA, La razón de recepción de correo electrónico remitida por el Actuario de este Tribunal Electoral y anexos consistentes en una copia cotejada de una captura de pantalla de correo electrónico así como una copia cotejada de escrito signado por el incoante, todo ello en cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I y 36 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 emitido por el Pleno del órgano jurisdiccional de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA** -----

I. Con la documentación señalada en la cuenta, se tiene a la parte actora dando cumplimiento a la vista otorgada mediante proveído de veintitrés de septiembre del presente año, signado por la suscrita, todo lo cual se ordena agregar a los presentes autos. -----

II. Tal como lo solicita en el escrito en mención, se tiene al apelante señalando la dirección de correo electrónico alexistellez@outlook.com para recibir notificaciones y realizando las manifestaciones que del mismo se desprenden, dentro del plazo otorgado para tal efecto. -----

III. En relación con la solicitud del actor respecto de celebrar una audiencia virtual en la que pueda expresar, de viva voz, los puntos controvertidos en el presente asunto, se fijan las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE**, para la **celebración de una audiencia de alegatos** la cual se llevará a cabo bajo la **modalidad de videoconferencia**; ello, en atención a las medidas sanitarias que, con motivo de la pandemia ocasionada por la propagación del virus causante de la enfermedad Covid19, estableció el Pleno de este Tribunal Electoral en el Acuerdo General 06/2020¹, específicamente en el punto PRIMERO, inciso g) del Anexo 1, denominado “*Medidas para la incorporación de las actividades administrativas y jurisdiccionales*”, mediante el cual se implementó una estrategia integral en materia de protección a la salud tanto de los trabajadores del Tribunal como de los justiciables, así como en garantizar el derecho al acceso a la justicia electoral. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que, al inicio de la audiencia en mención, el actor deberá identificarse mostrando al personal actuante que ostente fe pública, documento oficial vigente que contenga su fotografía. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

IV. Para efecto de contar con los elementos técnicos necesarios para la realización de la audiencia mencionada en el punto anterior, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que dentro de las **CUARENTA Y OCHO HORAS PREVIAS** a la celebración de la audiencia mencionada en el punto anterior, se comunique con el apelante, a través de los medios autorizados dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de hacer de su conocimiento los elementos técnicos para la materialización de la audiencia de mérito. -----
V. Asimismo, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral Local, para que remita a la ponencia de la Magistrada actuante el acta de diligencia de la audiencia virtual celebrada. -----

VI. Finalmente, toda vez que del contenido del documento signado por el actor se desprende la siguiente manifestación "(...) En relación al inciso b) del oficio número 734, de los recibos de nómina descritos, Usted Magistrada y Magistrados de ese tribunal electoral advertirán la diferencia entre sueldos, en específicos con los relacionados con la Regidora Juana Galicia Marcelino Regidora de Grupos Vulnerables lo cual evidencia la clara violencia política de género por parte del Presidente Municipal de Tuzamapan de Galeana, Puebla"; es que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción XVI y 11 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el diverso 139 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional para que haga del conocimiento el contenido del mismo al Magistrado Presidente de este Tribunal, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZAMAPAN DE GALEANA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha doce de octubre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

